

CASO 1

El 15/2/2019, a hs. 15.30, la Sra. Guzmán se presentó en la Comisaría 3ª. de nuestra ciudad exponiendo que le habían sustraído su motovehículo, marca Honda, de 110 cc, de color negro, que estaba estacionada en la vereda de su domicilio, encadenada al poste de luz.

El día 17/2/2019, la denunciante compareció ante la comisaria explicando que hacía unos instantes había detectado en un grupo de whatsapp, de compra y venta de bienes muebles, que un tal "Pepe" ofrecía su motovehículo a la venta, al que reconoció por unas calcomanías que le había pegado, solicitando la urgente actuación de la policía.

Aconsejada por el Comisario Gómez, la Sra. Guzmán -inmediatamente- envió un mensaje de whatsapp a "Pepe" ofreciendo comprar el motovehículo por la suma requerida (\$20.000), contestándole *"tengo varios ofertas, el primero que llegue a mi casa con la plata se la lleva"* y enviándole su dirección.

Con urgencia, el Comisario Gómez dispuso que los agentes Sánchez y Juárez se trasladen, junto con la víctima, al domicilio de este sujeto, para evitar la venta del motovehículo.

Al llegar al domicilio de "Pepe", sito en calle Lavalle 3550, la Sra. Guzmán observó, a simple vista y a través de las rejas de la puerta, a su motovehículo estacionado en el zaguán de la casa. Los agentes policiales le dijeron a la señora Guzmán que no intervenga que ellos iban a hablar con "Pepe".

Los agentes tocaron el timbre del domicilio sin que nadie les contestara. Al pasar los minutos la víctima les pidió a los agentes que, por favor, sacaran su moto a la vereda. Por tal motivo, los agentes abrieron el portón de entrada, que no tenía candado solo pasador, e ingresaron al zaguán, sacaron el motovehículo.

En esos instantes, llegó al domicilio un sujeto portando una gaseosa, quien al percatarse del personal policial intentó darse a la fuga corriendo, razón por la cual fue aprehendido y conducido a la comisaria. Posteriormente, sería identificado como José Vega alias "Pepe".

De la inspección pericial realizada al motovehículo pudo efectivamente determinarse que era de propiedad de la denunciante.

Al prestar declaración en carácter de imputado, el Sr. José Vega, negó haber sustraído el motovehículo en cuestión y se abstuvo de declarar.

Tomando la palabra la defensa técnica del imputado, solicitó que se declare la nulidad de todo lo actuado por los agentes policiales. Expuso que el Comisario Gómez actuó como un agente provocador del delito puesto que dirigió una operación encubierta sin autorización judicial y que el ingreso de los agentes policiales Sánchez y Juárez al domicilio del Sr. Vega fue ilegal, ya que no había urgencia ni mucho menos autorización judicial, y que tales

circunstancias invalidaban todo el proceso ya que violo el derecho a la intimidad (art. 19 CN) y el derecho a la defensa en juicio (art. 18 CN) del Sr. Vega.

Consigna:

- 1.- El concursante deberá dictaminar sobre el planteo de nulidad formulado por la defensa del imputado.
- 2.- El concursante deberá formular requerimiento de elevación a juicio o sobreseimiento de José Vega, según lo considere.


MARIO AGUSTIN RACEDO
ABOGADO
MAT. TUC. 1961 - MAT. CONC. 201
CAL. PED. TUC. 1º 94 Fº 137


Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA 2